Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar

Su solicitud de asignar solicitud correspondencia SNR2023ER061174

M

Mesa de Ayuda VUR SNR

Para: jjcobranzasyabogados@gmail.com

Cco: Mesa de Ayuda VUR SNR

Mar 20/06/2023 10:06

Buen día

SNR2023EE064145

En atención a su solicitud de la referencia, esta Dirección se permite indicar que, en cumplimiento a lo regulado en el Articulo 15 del decreto 019 de 2012, la Superintendencia de Notariado y Registro, emitió la Resolución No 3919 de 2013, modificada con la Resolución No 5033 de 2015, donde establece las condiciones para el acceso a los registros de instrumentos públicos. Dicho acceso se formaliza con la firma de un acuerdo de servicio entre las partes.

Es preciso indicar, que el acceso se establece a través de la plataforma VUR y es solo de consulta, donde se permite revisar la información que contiene un certificado de tradición.

Según lo informado por la Oficina de tecnologías de la Información, el Consejo Superior de Judicatura ya cuenta con este aplicativo con los siguientes servicios habilitados a- Consulta datos básicos de un predio b- Consulta jurídica de un predio c- Consulta Pdf copia simple de un predio d- Consulta certificado exento e- consulta índice por número de Documento f-Consulta Índice por nombre.

Por lo anterior, sugerimos contactar a la Oficina Informática del Consejo Superior de Judicatura y validar lo indicado.

Adicionalmente esta Dirección se permite informar que la Superintendencia de Notariado y Registro desde el año 2017, tiene a su disposición el servicio de consulta virtual de índice de propietarios.

De conformidad con la Resolución No. 0009/2023, en el artículo 14, estableció en su literal e que “… La consulta de la propiedad de bienes inmuebles a través de canales electrónicos para obtener el (los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita."

De esta forma, las personas que requieran realizar estas consultas deben ingresar a la página electrónica a través de la URL https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado y registrarse, una vez registrada